EXPTE. D- 2548 /16-17

FOLIO 1

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Expresar su más profunda preocupación respecto a la restricción de la atención a la salud en hospitales públicos de jurisdicción municipal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Bra. LUCIA FORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Fundamentos

Recientemente se ha tomado conocimiento de que el hospital de jurisdicción municipal de la ciudad bonaerense de Luján sólo atenderá a residentes de esa ciudad, a través de una medida dispuesta por el intendente Oscar Luciani.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su Art. 36 "promueve la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales" entre los que se encuentra la salud, garantizando a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos y sosteniendo el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación. (Apartado 8).

Por lo tanto, esta decisión es ilegal, ya que contraria a la Constitución, porque atenta contra el derecho de las personas a tener garantizado el acceso al sistema de salud público y porque además, cierne el derecho del ciudadano a elegir donde atenderse.

En este sentido la medida implica un total desconocimiento de las normas constitucionales y además de leyes sancionadas en la última década por el Congreso Nacional, como la **LEY 26529** de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, a la que, por la **LEY 14464,** la provincia adhiere, y que señala que todas las personas tienen derecho a ser asistido sin menoscabo y distinción alguna por cualquier condición.

Esta medida ya se hizo extensiva a otros municipios como San Isidro y Pilar, lo que estaría corroborando entonces que se trataría de una política del Estado provincial y no de un municipio en particular. Esta hipótesis se sostiene con el antecedente de que el actual Ministro de Salud Nacional, el Dr. Jorge Lemus, cuando ejercía el cargo de Ministro de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quiso implementar una medida similar.

La ministra de Salud bonaerense, la Dra. Zulma Ortiz sostuvo que se trata de una lista de espera, lo que no niega el acceso a la cobertura.

Entendemos que el derecho a la salud no se corresponde a la determinación de un listado de prioridades para el acceso a la atención en un establecimiento público de salud. Plantear el diseño de nuevas políticas públicas en el sector en términos de reorganización de la atención, planificación de recursos y listado de prioridades no es consecuente con la salud como un derecho humano fundamental. Es por eso que entendemos que no se trata solo de levantar fronteras sanitarias, lo cual es un concepto grafico, sino que hay una medida superior

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

que intenta invisibilizar que el diseño a través de políticas públicas de fronteras geográficas viene a funcionar de obstáculo para no visibilizar el gran número de ciudadanos de la región que se han quedado por fuera del sistema de la seguridad social establecida por la pérdida de empleos reales durante este último periodo. Este fue, de hecho, el principal argumento esgrimido por las autoridades, al señalar que ha aumentado la demanda de pacientes y por no dar abasto.

Además, traslada criterios tales como la exclusividad, que son del sector privado al público.

Más allá de la legalidad, esta decisión, que en profundidad reabre el debate entre la situación en los hospitales de la región AMBA, y niega que el rasgo distintivo del sistema de salud argentino es que el sector público ofrece servicios a los que tienen derecho todos los habitantes del país, por lo tanto, el sector público tiene a toda la población como potenciales beneficiarios, la oferta de servicios públicos para la atención de la salud es un programa universal de las distintas jurisdicciones y no existe normativa que restrinja a los titulares de algún tipo de seguro o a las personas con capacidad de pago utilizar los servicios públicos de salud.

La oferta pública de servicios de salud es universal y es gratuita, por lo que la definición de la mejor política de salud es uno de los desafíos más complejos de la formulación de políticas públicas. Desde el 2003 en adelante se han hecho avances en el intento de coordinación federal de la salud pública y reposicionamiento de la seguridad social.

Estamos seguros de que la solución a los problemas que se visibilizan en el campo de la salud no pasa por implementar esquemas restrictivos.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.